

Considerando que han quedado cumplidos cuantos preceptos legales se prevenían al formularse la propuesta elevada por el Tribunal juzgador, procediendo, por tanto, resolver el concurso de acuerdo con la misma;

Vistos las Ordenes de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes admitidos al concurso, el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y la propuesta formulada por el Tribunal juzgador,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Sanidad y aceptando la propuesta de V. I., ha tenido a bien resolver el presente expediente y, en consecuencia, nombrar para el desempeño del cargo de Jefe de Sanidad de las provincias que se indican a los siguientes señores:

Don Nicolás Fernando Martín Ferrández, León; don Antonio Gimeno Ondovilla, Huelva; don Fernando Nuño Palacios, Las Palmas, y don Carlos de la Calleja Aguiló, Baleares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de diciembre de 1966 por la que se nombra Directora, con carácter definitivo, de la Sección Filial número 7, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, a doña Encarnación Alvarez Jiménez, Catedrática numeraria.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 26) se convocó a concurso especial de méritos entre Catedráticas numerarias de Institutos Nacionales de Enseñanza Media la provisión, con carácter definitivo, del cargo de Directora de la Sección Filial número 7, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid. Emitido el dictamen por la Comisión designada al efecto por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre) y dada audiencia a la Entidad colaboradora, cuyo acuerdo remite con fecha 20 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se nombra con carácter definitivo Directora de la Sección Filial número 7, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, a doña Encarnación Alvarez Jiménez, Catedrática numeraria de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Segundo.—La interesada tomará posesión de dicho cargo y quedará adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, del que depende la Sección Filial a la que se le destina, sin ocupar plaza de su plantilla. Percibirá sus haberes por este Instituto.

Tercero.—Quedará vacante la cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Toledo, que ocupaba la señora Alvarez Jiménez, y será anunciada al turno de provisión correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombran Profesores titulares de los ciclos de Geografía e Historia, Lenguas y Especial Marítimo para las vacantes en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se indican.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares de los ciclos de Geografía e Historia, Lenguas y Especial Marítimo, en fecha 5 de septiembre pasado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 del mismo mes, para las plazas que serán citadas expresamente:

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la tramitación del concurso de referencia. Segundo.—Nombrar a los siguientes Profesores titulares para las vacantes que se indican para cada uno de los ciclos.

Ciclo de Geografía e Historia

Aracena: Doña María Eulalia Miroles Lozano.
Azuaga: Doña Julia Mate Gil.
Balaguer: Don Vicente Morales Zaldivar.
Coca: Doña María Teresa Valbuena Arias.
Valle de Carranza: Don Alberto Sebastián Bedoya.
Villanueva de la Serena.—Doña Adela Perea González.
Almonte: Don Felipe Manuel Alvarez-Estrada Fernández Castañón.
Caspé: Doña Gregoria Latorre Parisé.
Consuegra: Doña Resurrección Medina Fernández.
Dalias: Don Pedro Ponce Molina.
San Clemente: Don Carlos Rисуño Cuadra.
Santa María del Páramo: Doña Josefa Díez Buitrón.
Tomelloso: Doña Ana Victoria Velasco Santos.
Benavente: Doña María Pose Gerte.
Jerez de los Caballeros: Doña Carmen Pérez Mansilla.
Mora de Ebro: Doña Carmen Josefa Figueroa Vidal.
Mora de Toledo: Don Alberto Meca Ketterer.
Mota del Cuervo: Doña María Luisa Amores Iglesias.
Sigüenza: Don Gregorio Sánchez Doncel.
Orgiva: Doña Elena Sastre Aguirre.
Beincarló: Don Manuel Monchis Alemany.

Ciclo de Lenguas

Azpeitia: Don Joaquín del Alba Carmona.
Archidona: Don Manuel Laza Cerón.
Lebrija: Doña María Concepción del Río Carnero.
Mondónedo: Don Fernando Baena del Alcázar.
Priego de Córdoba: Doña María Virginia Maldonado.
Torredonjimeno: Don Juan Jiménez Fernández.
Villablino: Doña Ana María Ferreras Puente.
Villanueva de la Serena: Doña María de las Candelas Cillán Patiño.
Arévalo: Don Jesús Hedo Serrano.
Luanco: Doña Josefina Castañeda Gallego.
Alcira: Don Narciso Díaz Grigal.
Llodio: Doña Antonia Mancho Duque.
Almonte: Don Laureano Jiménez Carrión.
Caspé: Don Jesús Antonio Escamilla.
Consuegra: Doña Amparo Conde Rodríguez.
San Clemente: Don Felipe Alba Pelayo.
Santa María del Páramo: Doña María del Pilar del Egido Cabrero.
Tomelloso: Doña Gloria Casero Bello.
Benavente: Doña María de los Angeles Crespo Vega.
Jerez de los Caballeros: Doña Pascuala Puche.
Mora de Ebro: Doña Montserrat Mariné Mas.
Mora de Toledo: Doña Isabel Jareño Rodrigo.
Mota del Cuervo: Don Francisco Lorente Costa.
Sigüenza: Doña María Concepción Fernández Loureiro.
Orgiva: Doña Aurora Morón Tarifa.

Ciclo Especial Marítimo

Marín: Don Heraclio Hermida Pena.

Tercero.—Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 30.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos establecidos por las leyes, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de todas las ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

Cuarto.—Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será además responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

Quinto.—El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, prorrogable en la forma que dispone el Decreto de 5 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1966.—El Director general, Angel González.